

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

**5289** *Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo ALL SUN SYSTEMS / ALL SUN A S1.1, fabricado por Solimpeks Solar Energie Corp.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por IN3 Acciones Técnicas, Ingeniería, Instalaciones y Aplicaciones Solares, S.L., con domicilio social en Ctra. Ronda, 145, 5º D, 04005 Almería, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Solimpeks Solar Energie Corp., en su instalación industrial ubicada en Turquía.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave 07 COL 593.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad K.A.S. confirma que Solimpeks Solar Energie Corp., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-5009, y con fecha de caducidad el día 11 de marzo de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Solimpeks Solar Energie Corp.

Nombre comercial (marca/modelo): ALL SUN SYSTEMS / ALL SUN A S1.1.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2007.

**Dimensiones:**

Longitud: 1.930 mm. Área de apertura: 1,62 m<sup>2</sup>.

Ancho: 930 mm. Área de absorbedor: 1,59 m<sup>2</sup>.

Altura: 91 mm. Área total: 1,79 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 34 kg.

Fluido de transferencia de calor: Mezcla agua/anticongelante.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,751	
$a_1$	4,999	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,000	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	487	852	1.217
20	325	690	1.055
40	163	528	893
60	1	366	731

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 203 °C.

Madrid, 11 de marzo de 2009.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.